



Guía de Beneficios

**Información
para el
Trabajador
Lesionado**

Compensación del Trabajador y Sus Beneficios

Desde 1926 se les ha exigido a las empresas de Arizona que proporcionen a sus trabajadores el seguro de compensación del trabajador, para cubrir los costos del tratamiento médico y sueldos perdidos debido a lesiones sufridas en el trabajo. La Ley de Compensación del Trabajador obliga un sistema de seguro sin culpa que requiere que los empleadores provean cobertura para todos los trabajadores, con pocas excepciones, como los servidores domésticos. Esta cobertura es sin costo al empleado. La agencia gubernamental, Industrial Commission of (Comisión Industrial de) Arizona (ICA siglas en inglés) es quien regula todos los reclamos de compensación al trabajador.

SCF Arizona es una compañía proveedora de seguros mutuos dedicada a brindar beneficios a los trabajadores lesionados y a sus familias lo más rápido e imparcialmente posible. Nuestros ajustadores de reclamos son atentos profesionales con un historial de excelencia en servicio al cliente, los cuales tramitan sus beneficios médicos y de compensación durante su recuperación.

Es importante que mantenga las líneas de comunicación abiertas entre usted, su compañía de trabajo y SCF. Usted puede comunicarse con uno de nuestros representantes en nuestro centro de recepción de llamadas telefónicas de las 7:30 a.m. a las 5 p.m., de lunes a viernes, para que nos de su información u obtenerla de nosotros.

El propósito de esta guía es ayudarle a entender que esperar si usted llega a necesitar los beneficios de compensación del trabajador. El recuperarse de una lesión en el trabajo puede ser difícil, sin embargo el proceso de recuperación puede ser más fácil si usted entiende el sistema y sigue las directrices que se encuentran en este folleto.



Cinco Categorías de Beneficios para los Trabajadores Lesionados

Beneficios médicos razonables y necesarios

Pago del 100 por ciento de los gastos médicos razonables y necesarios relacionados con su enfermedad o lesión laboral – basado en las tarifas de la Comisión Industrial de Arizona (ICA).

Beneficios de compensación

Si no trabaja por ocho días o más normales como consecuencia de su lesión, puede recibir pago por salario perdido hasta que el doctor diga que puede trabajar. La compensación se basa en el promedio de su salario mensual, el cual no puede exceder el máximo (\$2,400 por mes) fijado por la legislación.

Incapacidad permanente

Si su lesión resulta en incapacidad permanente, puede recibir compensación por la incapacidad. Según el tipo de lesión, los beneficios pueden ser pagados según el plan de pagos fijado por ley o basado en la pérdida de la capacidad de producir ingresos.

Beneficios en caso de fallecimiento

Si una lesión industrial causa la muerte, la esposa, hijos y otros dependientes sobrevivientes, son elegibles para recibir compensación.

Beneficios de rehabilitación

Servicios tales como búsqueda de empleo, orientación vocacional y entrenamiento vocacional pueden ser suministrados al trabajador lesionado.



Diez Maneras para Facilitar el Proceso de su Reclamo

1. Inmediatamente notifique a su supervisor del accidente, lesión o dolencia en el trabajo y pregunte si deberá ver un médico respecto a su caso y si un tratamiento será necesario.
2. El doctor que lo examine tendrá el formulario “Worker’s and Physician’s Report of Injury” (Reporte del Médico y del Trabajador sobre la Lesión). Complete su porción y fírmelo.
3. Siempre escriba y firme su nombre tal como aparece en la nómina de su empleador anotándolo en todos los formularios relacionados con su lesión.
4. Solicite que su médico mande inmediatamente los reportes requeridos, a la Comisión Industrial de Arizona (ICA) y a SCF.
5. Si requiere de medicamentos o servicios médicos como rayos X o pruebas de laboratorio, pida a todos los proveedores que envíen reportes y facturas a SCF. Proporcione el nombre y la dirección de su empleador.
6. Informe a SCF de su dirección postal vigente y la de su vivienda y si es esta diferente a su dirección postal.
7. Obtenga un permiso por escrito de ICA si desea ausentarse del estado por más de dos semanas. Asimismo obtenga permiso de SCF si quiere cambiar de médicos.
8. Siempre utilice su número de reclamo que aparece en la parte superior derecha en la mayoría de la correspondencia, por razones de identificación.
9. Cuando se le envíe una petición de información, complétela y envíela de inmediato.
10. Para rápidos reclamos administrativos, su empresa y su médico pueden tramitar los primeros reportes por fax. Completado el formulario “Employer’s Report of Industrial Injury (form 41-101), Reporte del Empleador sobre Lesión Industrial (formulario 41-101)” y “Worker’s and Physician’s Report of Injury” (form 41-102), Reporte del Médico y del Trabajador sobre la Lesión (formulario 41-102)”, pueden ser enviados a SCF por fax al 602.631.2888 y a 800.356.4867. También puede llamar a los teléfonos: 602.631.2300 y 800.231.1363.

Además el formulario 41-101 se puede obtener por Internet, a través del portal de SCF (scfaz.com) y enviado por correo electrónico al: scf101@scfaz.com. *(Envíe copias originales de ambos formularios por correo a: ICA, P.O. Box 19070, Phoenix, AZ 85005-9070.)*

Beneficios Médicos

Gastos médicos

SCF Arizona paga todo el cuidado médico que es razonable y necesario debido a lesiones en el trabajo o enfermedades laborales.

- Todos los gastos que son ‘médicamente necesarios’ son cubiertos, incluyendo cuentas médicas, cargos de laboratorio, muletas, prescripción con receta, etc.
- Si usted requiere hospitalización o cirugía, contacte a su ajustador de reclamos para la aprobación necesaria. (La aprobación previa es requerida para algunos procedimientos.)
- SCF paga todos los gastos médicos en base a la tabla de tarifas de la ICA según aplique. Usted no es responsable por ningún adeudo, si los servicios son suministrados en Arizona. Sin embargo, si recibe tratamiento fuera del estado (exceptuando un cuidado de emergencia), tal vez sea responsable por esa porción de la cuenta no cubierta por el estado.
- Si recibe un cobro, escriba su número de reclamo en la factura y envíela a su ajustador de reclamos.

Eligiendo un médico

- Muchas compañías tienen personal médico profesional propio o bajo contrato. Siempre verifique el proveedor asignado al cual deberá acudir.
- Cuando reciba el tratamiento inicial, deberá completar la parte superior del formulario “Worker’s and Physician’s Report of Injury” (Reporte del Médico y del trabajador sobre la lesión) y firmarlo. Su doctor llenará la mitad de la parte inferior y lo mandará a la ICA.
- Una vez aceptado su reclamo, no cambie de doctores a menos que reciba permiso del ajustador de reclamos de SCF o de la ICA

Beneficios de Compensación

Si falta al trabajo por ocho días hábiles o más, debido a una lesión laboral, tiene derecho a pago por salarios perdidos. Es importante conocer lo siguiente en caso de incapacidad temporaria:

- Los pagos de compensación están basados en un 66 2/3 por ciento del promedio del salario mensual (ver páginas 8-9).
- Si la lesión es reportada de inmediato por el médico y su compañía, su primer cheque de compensación será enviado en un plazo de los 21 días. Después, los cheques serán enviados cada 14 días (condicionado a NO poder trabajar) hasta que su doctor le dé de alta para volver al trabajo.
- Puede ser elegible para recibir pagos adicionales para los dependientes. (ver tabla en páginas 6, 8-9).

Los pagos de compensación laboral son libres de impuestos. No se hacen deducciones de impuestos estatales o federales, seguro social o cuotas de sindicato. En el caso de existir una orden de manutención de hijos, la cantidad ordenada por la corte será restada de sus pagos de compensación.

- El promedio del salario mensual es fijado en el momento de la lesión sin incluir incrementos de costo de vida.
- Si la lesión es seria y no puede regresar al trabajo por un año o más, beneficios adicionales del Seguro Social pueden ser disponibles. Comuníquese con la oficina del Seguro Social para más informes.

Beneficios por defunción

Si una lesión o enfermedad relacionada al trabajo resulta en muerte, los beneficios son:

- Gastos funerarios hasta \$5,000.
- El cónyuge sin hijos que le sobrevive recibirá (hasta que muera o se case otra vez), 66 2/3 por ciento del promedio del salario mensual del fallecido. Al casarse de nuevo el cónyuge, la compensación será de un pago global de dos años de beneficios.

- Si existen hijos que le sobreviven, el cónyuge tendrá derecho a un 35 por ciento y los hijos a un 31 2/3 por ciento del promedio del salario mensual del fallecido, dividido en partes iguales entre ellos.
- Si el cónyuge muere o se casa de nuevo, el único hijo sobreviviente recibe el 25 por ciento del promedio del salario mensual del difunto. Si existe más de un hijo, recibirán 25 por ciento para el primer hijo y 15 por ciento por cada hijo adicional, repartiéndose equitativamente, sin exceder el 66 2/3 por ciento.
- La compensación para los hijos termina en caso de que fallezcan, se casen o alcancen los 22 años de edad si están inscritos en una institución educativa. De lo contrario, la compensación termina al alcanzar los 18 años, a menos que el menor sea incapaz de mantenerse a si mismo.

Toda la compensación del trabajador está basada en el promedio del salario mensual del empleado, el cual no puede exceder el salario máximo fijado por la legislatura (actualmente es de \$2,400 al mes).

Información Adicional

Trabajo modificado

Todos los participantes involucrados—el trabajador lesionado, la compañía y SCF – se benefician del trabajador lesionado que regresa al trabajo, aún en calidad de capacidad ‘modificada’.

Su doctor le puede dar permiso para trabajar en una capacidad ‘modificada’, lo cual significa trabajar menos horas o alternar responsabilidades de trabajo. Averigüe qué tipos de oportunidades de trabajo modificado están disponibles en su compañía.

Tendrá 60 días antes de volver a trabajar y obtener trabajo modificado. Después de 60 días, su compensación se puede reducir basada en sus ingresos potenciales.

Es importante notar que si su doctor le da permiso para trabajar en calidad de capacidad modificada, la ley requiere que busque empleo dentro de sus capacidades físicas. Si rechaza una oferta de trabajo modificado, su compensación será afectada.

Recibirá beneficios parciales temporarios de compensación cada 30 días si el puesto de trabajo modificado paga menos que el promedio del salario mensual que estaba ganando al tiempo de su lesión laboral. A partir del 7 de agosto de 1999, el 50 por ciento de su pensión o ingreso de retiro proporcionado por la

compañía donde trabajaba cuando sufrió la lesión será descontado de cualesquier otros beneficios parciales temporarios que reciba.

Rehabilitación

Un consejero de rehabilitación de SCF le puede contactar después de una lesión laboral. El consejero le asistirá en sus esfuerzos para regresar al trabajo, ofertas de empleo, orientación y entrenamiento vocacional.

Suspensión de beneficios

SCF Arizona puede suspender sus beneficios por las siguientes razones:

- Abandonar el estado por más de 14 días sin permiso de la Comisión Industrial.
- No asistir a una cita médica hecha por SCF.
- No reportar ingresos anuales (para casos de incapacidad permanente).
- Encarcelamiento debido a convicción por un crimen.

Subrogación (tercera persona)

Si se lesiona como resultado por negligencia de alguien que no sea de su compañía u otro trabajador, tiene el derecho de demandar por daños a esa tercera entidad. Algunos ejemplos de reclamos contra terceros son lesiones causadas por accidentes de vehículos, mordidas de perros o piezas de maquinaria defectuosa.

Usted deberá presentar una demanda en contra de terceros sin dejar pasar un año a la fecha de la lesión. Si no presenta la demanda o llega a un acuerdo dentro de este año, deberá obtener un permiso de SCF para continuar el reclamo durante el segundo año. También deberá obtener la aprobación de SCF antes de resolver el reclamo o perderá derechos a beneficios de compensación del trabajador.

SCF tiene derecho a recibir reembolsos de cualesquier liquidación o recuperación de gastos por la cantidad de los beneficios que ha pagado en su reclamo de compensación al trabajador. Toda la cantidad o parte del excedente de esta recuperación puede ser acreditada en contra de pagos futuros de beneficios de compensación al trabajador.

Atendiendo reclamos fraudulentos

Es nuestra meta facilitar la compensación razonable y beneficios médicos a los trabajadores lesionados de Arizona. No obstante, perseguiremos casos fraudulentos de alguien que esté recibiendo equivocadamente beneficios de compensación al

trabajador Si sospecha de alguien que esté cometiendo fraude, favor de llamar a la línea contra el fraude de SCF al 800-526-5226.

En caso de que tenga otras preocupaciones

La mayoría de los reclamos son atendidos sin incidentes. Si tiene un problema, llame a su ajustador de reclamos para darle solución. Si no está de acuerdo con alguna decisión tomada en su reclamo, puede someter una petición por escrito para una audiencia a la Comisión Industrial.

SCF Arizona quiere que su recuperación sea tan fácil y rápida como sea posible. Si tiene preguntas adicionales que no fueron incluidas en este folleto, favor de contactar a su ajustador de reclamos o a una persona del centro de recepción de llamadas.

Sumario de Información

Tipos de reclamos/beneficios:

Incapacidad parcial temporaria

- Permiso para trabajar en tareas ligeras, trabajando horas reducidas o realizando tareas modificadas.
- 66 2/3 por ciento de la diferencia entre el promedio del salario mensual del empleado antes de la lesión y el salario que el trabajador pueda ganar durante el período de recuperación. (Vease Trabajo Modificado, página 6.)



Incapacidad total temporaria

- Incapacidad total durante ocho días o más.
- 66 2/3 por ciento del promedio del salario mensual del empleado.
- Le pagarán \$25 adicionales al mes si usted está manteniendo a uno o más dependientes.

Incapacidad permanente

- Programada – una lesión que incapacita, usualmente en las extremidades (brazo, pierna, etc.) para el cual los beneficios permanentes de compensación son fijados por la ley de Arizona por un período específico de tiempo.
- No programada – si la lesión no es reconocida por la ley de Arizona como programada, los beneficios se basan en la pérdida de la capacidad de producir ingresos, los cuales pueden continuar por el resto de la duración de vida del reclamante.

Incapacidad parcial permanente

- Un impedimento permanente es evaluado por un médico, basado en la American Medical Association's Guides to the Evaluation of Permanent Impairment. (Guía de la Asociación Médica Americana para la Evaluación del Impedimento Permanente.)

Incapacidad total permanente

- La pérdida del 100 por ciento en la capacidad de producir ingresos.
- El 66 2/3 por ciento del promedio del salario mensual del trabajador. Los beneficios de compensación continúan por el resto de la vida del reclamante.

Defunción

- La muerte de un trabajador como resultado de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.
- Gastos funerarios hasta \$5,000.
- El cónyuge que le sobrevive y no tenga hijos, recibe el 66 2/3 por ciento del promedio del salario mensual. Compensación de dos años pagaderos al casarse de nuevo.
- Los beneficios de los hijos dependientes son pagados de acuerdo a la situación (ver página 5).

La compensación se basa en el promedio del salario mensual del empleado, la cual no puede exceder el salario máximo tal como lo ha fijado la legislatura. Actualmente el salario máximo es \$2,400 al mes.

Centro de Reclamos

602.631.2300

800.231.1363

Centrales de Servicio Comercial

602.631.2600 (Phoenix)

520.292.4000 (Tucson)

Centro de Llamadas para
Certificado de Seguro

602.631.2570

866.284.2694

Fax 602.631.2599

Fax 866.617.5680

Número de fax para el Informe Inicial de
Lesiones para Empleador y el Médico

602.631.2888

800.356.4867

Red de Conexión Preferida
(Preferred Connection Network – PCN)

602.631.2230

Línea de emergencia para fraude

800.526.5226

scfaz.com

La agencia SCF Arizona no discrimina basado en la raza,
color, sexo, origen nacional, edad, religión o incapacidad en la
administración de sus programas y servicios.

Si necesita esta publicación en un formato diferente
para acomodar una incapacidad,
favor de exponer sus necesidades
al 602.631.2701 (voz) o al 800.367.8939 (TTY).